

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:832/2016**

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR, POR MONTO MENOR A 3 UTM, POR LA SUSCRIPCIÓN REVISTA VIDA APÍCOLA, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 22/ 11/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; la Ley N° 20.882, que Aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2016; los Decretos N° 250, de 2004, y N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante formulario de requerimiento interno N° 258, de fecha 14 de noviembre de 2016, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se solicitó la suscripción a la revista "Vida Apícola" por el periodo Enero – Diciembre del 2017, publicación que entrega importante información del sector apícola mundial, indispensable para las labores de la Institución.
2. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl
3. Que en la factura proforma N° 258798 de fecha 14 de noviembre de 2016, de la Empresa MONTAGUD EDITORES, persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile, proveedor titular de la suscripción especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
4. Que el reglamento de la Ley N° 19.886, establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al servicio antes referido.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el pago por el servicio para la suscripción a la revista "Vida Apícola", por el período Enero - Diciembre de 2017, al proveedor Montagud Editores, por un total de €135.- (ciento treinta y cinco euros).
2. **IMPÚTESE** la suma total de €135.- (ciento treinta y cinco euros), al ítem 22-08-010, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2016.
3. **PÁGUESE** la factura proforma N° 258798, generada por el servicio precedentemente señalado.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, en el banner de Gobierno Transparente, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura Proforma	Digital			
Certificado Proveedor Unico	Digital			
Requerimiento	Digital			

PMP/MCS/PHA/CAC/MGG/MAS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Leonora Fuentes Troncoso - Encargada SHSYMAT / Departamento de Información Agraria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Marcelo Anabalón Sepúlveda - Profesional de apoyo Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16736211&hash=a8364>